CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA)

A C U E R D O Nro.004.
(de Noviembre 23 de 1.980)

POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY 4ª DE 1.913, 72 DE 1.926, 5 DE 1.92), ACTO LEGISLATIVO Nro. 01 de 1.968 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES,

C O N S I D E R A N D O:

a).- Que se hace indispensable la reestructuración de las tarifas en los programas de Energía y Aseo, a objeto de actualizarlas.

A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Alcalde Municipal, para tramitar y obtener de la Junta Nacional de Tarifas de Servicios Públicos, autorización para el alza de las tarifas para los Servicios de Energía y Aseo, hasta en un QUINIENTOS POR CIENTO (500%) sobre la tarifa actual.

ARTICULO 2º.- La autorización concedida por la entidad de que trata el artículo anterior, no requiere ulterior aprobación del Concejo Municipal.

ARTICULO 3º.- Para los trámites consiguientes el Sr. Alcalde podrá asesorarse del Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA) u otra Entidad especializada en tales eventos.

ARTICULO 4º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción ejecutiva.

DADO POR EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (1.980).

MARIO VILLA SANCHEZ
Presidente

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

DOLORES CALLE DE VELEZ
1er. Vicepresidente

GUSTAVO MARTINEZ TABORDA
Secretario

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad en tres debates los días 8, 15 y 22 de Noviembre de mil novecientos ochenta (1.980).

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

GUSTAVO MARTINEZ TABORDA
Secretario